



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID Y LA FUNDACIÓN VEINTISÉIS DE DICIEMBRE PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGTBI DEL MUNICIPIO DE RIVAS-VACIAMADRID A TRAVÉS DE ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN

COMPARECEN

DE UNA PARTE, Don Pedro del Cura, Alcalde del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, cuyos datos personales no se consignan por razón de su cargo, en representación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

DE OTRA PARTE, _____ mayor de edad con DNI _____ en su condición de Presidente de la Fundación Veintiséis de Diciembre, en cuya representación actúa en el presente acto y con domicilio a efectos de notificación en Calle Amparo 27, 28012 Madrid.

Las personas comparecientes con la personalidad en que respectivamente intervienen, tienen y se reconocen plena capacidad legal para el otorgamiento del presente documento y al respecto.

MANIFIESTAN

1.- Que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid es el órgano responsable de desarrollar la política sociocultural y fomentar la participación de la población del municipio. Así, con el fin de responder a las demandas y necesidades de gran cantidad de la ciudadanía y en concreto de las personas LGTBI del municipio.

Asimismo, tiene como una de sus prioridades colaborar con todas aquellas entidades sociales entre cuyos fines esté la promoción tanto de la igualdad de mujeres, hombres y personas trans, como de orientación afectivo sexual e identidad de género LGTBI, y en las que en sus proyectos y acciones se incorpore la perspectiva de género y feminista.

De ahí el Convenio que nos ocupa con la Fundación Veintiséis de Diciembre como organización cuyo objetivo general es conseguir la igualdad social para las personas mayores lesbianas, gais, bisexuales y trans.

2.- Que la Fundación Veintiséis de Diciembre es una entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante escritura pública ante notario de Madrid, D. José Manuel Rodríguez Sánchez, el 31 de agosto 2010, e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con el nº de hoja personal 626: 1 Tomo CC. Folios 203-222



Que la Fundación Veintiséis de Diciembre tiene como objetivo fundamental visibilizar a las personas mayores LGTBI

Que el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y la Fundación Veintiséis de Diciembre tienen interés conjunto de colaborar en distintos ámbitos de sensibilización y formación dirigida a la ciudadanía del municipio, a fin de lograr el bienestar social de las personas mayores LGTBI y una calidad de vida digna e integrada en colectividad.

En virtud de lo expuesto, las comparecientes convienen en formalizar el presente ACUERDO y obligarse conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objetivo del convenio

El objeto del presente convenio es planificar, organizar y llevar a cabo actuaciones de sensibilización y formación dirigidas a la ciudadanía de Rivas Vaciamadrid en temática de derechos de las personas mayores LGTBI.

Dichas actuaciones se realizarán -en los días que se especifiquen de manera consensuada- entre la Fundación Veintiséis de Diciembre y el personal técnico de la Concejalía de Feminismos y Diversidad.

SEGUNDA. Compromisos por parte de Fundación Veintiséis de Diciembre

La Fundación Veintiséis de Diciembre se compromete a:

- Ofertar y desarrollar una serie de actuaciones para la ciudadanía de Rivas-Vaciamadrid, temporalizadas anualmente, sin daño de que este proyecto se pudiera ver afectado por ampliación en lo sucesivo. Las actuaciones se desarrollan en el **ANEXO I**
- Programar y consensuar las actuaciones con el personal del Ayuntamiento destinado al seguimiento de dicho convenio (Comisión de Seguimiento).
- Abordar las actuaciones desde una perspectiva integradora de género y feminista.
- Presentar (antes del 30 de noviembre) justificación de los gastos realizados con los originales de las correspondientes facturas. La Fundación Veintiséis de Diciembre deberá presentar Certificado justificativo del destino de los fondos, así como Certificado de hallarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Presentar una memoria de evaluación anual (antes del 30 de noviembre) de las actuaciones, actividades y acciones. Dicha memoria se enviará a la Jefatura de Departamento de la Concejalía de Feminismos y Diversidad.
- Identificar con el logotipo del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid la colaboración establecida.

TERCERA. Compromisos por parte del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid se compromete a:

- Apoyar a la Fundación Veintiséis de Diciembre en la puesta en marcha de las actuaciones, ofreciendo espacios municipales, asistencia técnica del personal de la Concejalía, difusión de las actuaciones, actividades y acciones que se organicen a lo largo del año 2021, tanto con publicación en la web como en los otros medios de comunicación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
- Aportar para el desarrollo de las actuaciones, actividades y acciones mencionadas una cantidad económica especificada en **ANEXO II**.
- Hacer seguimiento de la buena consecución de las actuaciones, actividades y acciones consensuadas, leer y trabajar las memorias anuales y ofrecer soluciones en la medida de lo posible a las dificultades que surjan.
- Celebrar como mínimo cuatro reuniones anuales (una al trimestre), o las que fueran necesarias, con la Fundación Veintiséis de Diciembre para trabajar la programación de las actuaciones.

CUARTA. Comisión de Seguimiento

Se crea una comisión mixta de coordinación y seguimiento del Convenio integrada por una persona de la Fundación Veintiséis de Diciembre, una técnica de la Concejalía de Feminismos y Diversidad y la Concejala Delegada de Feminismos y Diversidad del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:

- Reunirse cada vez que se solicite por alguna de las partes.
- Supervisar el desarrollo y ejecución del convenio.
- Aplicar lo dispuesto en este Convenio y resolver cuantas cuestiones se susciten en la ejecución del mismo.

QUINTA. Causas de extinción

El presente convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

1. Incumplimiento de las estipulaciones en él contenidas.
2. No prestación de los servicios acordados.
3. Falta de continuidad en la prestación de los servicios.
4. Obstaculización de las funciones de supervisión, comprobación de gastos por parte de la Concejalía de Feminismos y Diversidad y Ayuntamiento.
5. Por mutuo acuerdo de las partes.

SEXTA. Protección de datos

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que traten en virtud de este Convenio de Colaboración, y a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. (Reglamento General de Protección de Datos Personales), y en cualquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

Cuando resulte preciso para cumplir los términos y condiciones establecidos en el Convenio, las partes articularán el procedimiento para solicitar el consentimiento de todas aquellas personas participantes en las actividades y servicios que se recogen en este convenio, y cuyos datos pudieran ser utilizados, conservados o transferidos.

La información proporcionada por la Fundación Veintiséis de Diciembre al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid puede contener datos de carácter personal (en adelante "datos") de los que Fundación Veintiséis de Diciembre es responsable del fichero. El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid se configura como encargado del tratamiento, en caso de que fuera necesario.

Las partes se obligan a adoptar y mantener las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado, según el nivel de seguridad exigible conforme a lo establecido en el Reglamento, y en cualquier otro que lo modifique o sustituya en el futuro. Dichas medidas serán, como mínimo las de los niveles básicos y medios definidos en el Reglamento, y se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas, comunicaciones mantenidas entre las partes y personas que intervengan en el tratamiento.



Las partes se comprometen a cumplir todas las obligaciones legales vigentes en materia de protección de datos.

SÉPTIMA. Difusión

Cada una de las Partes podrá informar públicamente de la existencia y ejecución del presente Convenio usando, de manera leal y respetuosa, los signos distintivos de la otra o las fotografías o nombres de los y las empleados y empleadas y/o representantes de la otra. La utilización de los signos distintivos deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará la titular o que se exhiba en su página web y siempre sin alterar o modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio.

En caso de utilización de los signos distintivos o imágenes de la otra Parte junto con los de terceros (por ejemplo, en páginas web, artículos, memorias o catálogos), la Parte correspondiente se asegurará de que no haya riesgo de asociación o confusión indebida.

Asimismo, las Partes podrán publicar y divulgar del modo que estimen más conveniente y siempre de manera leal, los resultados de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio. Las partes, deberán informar a la otra parte antes de la publicación y especialmente en el caso de que ésta pueda tener particular relevancia, de todas las publicaciones, notas de prensa y/o convocatoria a medios. A tal fin, la Parte que publica facilitará una copia del texto completo e imágenes a la otra, que no denegará su consentimiento de manera irrazonable. En caso de no obtener respuesta en los tres días hábiles siguientes a la comunicación, la autorización se entenderá concedida.

OCTAVA. Justificación

Como máximo el 30 de noviembre de 2021, la Fundación Veintiséis de Diciembre presentará en el Registro municipal de la Concejalía de Feminismos y Diversidad, una Memoria Anual de los proyectos y actividades desarrolladas y la documentación justificativa del gasto subvencionado en base al presente convenio.

Los justificantes de gasto sólo podrán ser: - facturas (físicas o electrónicas) necesarias para el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, junto con el documento acreditativo del pago de las mismas, nóminas de los trabajadores y trabajadoras que intervengan en las actuaciones subvencionadas y justificantes bancarios de haber realizado el pago de las mismas, junto con el RNT, RLC y modelo 111 de los periodos imputados durante la realización de las actuaciones, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Base de Ejecución de los presupuestos de 2021.



No se presentarán justificantes de gastos correspondientes a materiales no fungibles.

Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

Esta justificación se realizará por programas separados y nunca se podrán compensar, cantidades de gastos, de un programa con otro.

Los certificados económicos serán expedidos por la Secretaría de Fundación Veintiséis de Diciembre, y tendrá el Vº Bº de la Presidencia. Dichas justificaciones deberán haber sido aprobadas por el órgano competente de la Asociación, especificando que se ha cumplido la finalidad para la cual se otorgó la subvención y relacionado exclusivamente con los fines de este Convenio.

La documentación justificativa que se realice mediante facturas, deberá reunir los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

Junto con la documentación justificativa de la subvención se deberá presentar cumplimentados los Anexos I y II adjuntos.

Todas las facturas deberán tener fechas comprendidas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2021.

Tanto las facturas como sus respectivos justificantes de pago deberán ir relacionadas y totalizadas, tal y como figura en la memoria económica justificativa del convenio.

La Concejalía, tras las comprobaciones oportunas y aprobadas las justificaciones, emitirá informe favorable, requisito imprescindible para proceder al abono de la cantidad comprometida por el Ayuntamiento.

En cualquier caso, para todo lo no dispuesto en este Convenio se estará a lo previsto en la Ordenanza General reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones.

NOVENA. Impacto de la COVID

La ejecución del presente convenio, contenido, fecha y forma de realización de su objeto y su cumplimiento, queda condicionado a las circunstancias concurrentes derivadas de la crisis sanitaria provocada por el CORONAVIRUS SARS COV 2, así como del cumplimiento de las recomendaciones de la OMS, Ministerio de Sanidad y Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y demás medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid ante la emergencia de salud pública.



DÉCIMA: Controversias

Dada la naturaleza administrativa del convenio, ambas partes acuerdan someter las discrepancias que no se hayan podido resolver en el seno de la comisión de seguimiento del presente convenio, a los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa de Madrid.

DÉCIMO PRIMERA: Duración del presente convenio

El presente acuerdo entrará en vigor el día posterior a su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local, con una duración de un año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, ambas partes suscriben este Convenio.

En Rivas Vaciamadrid, de 2021

Firmado por DEL CURA SANCHEZ
PEDRO - el día
02/09/2021 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios

D. Pedro del Cura
El Alcalde
Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid

El presidente Estatal de la Fundación
Veintiséis de diciembre Veintiséis de Diciembre

C.I.F.: G86005345
C/Amparo, 27 - 28012 Madrid
www.fundacion26d.org

Doy fe

GOMEZ
MERINO
SILVIA - DNI

Firmado digitalmente por GOMEZ
MERINO SILVIA -
Nombre de reconocimiento (DN):
c=GOMEZ MERINO SILVIA - DNI
sn=GOMEZ MERINO,
givenName=SILVIA, o=ES,
ou=AYUNTAMIENTO DE RIVAS
VACIAMADRID, ou=CERTIFICADO
ELECTRONICO DE EMPLEADO
PUBLICO,
serialNumber=DCES-1
Fecha: 2021.09.02 11:12:50 +02'00'

Dña. Silvia Gómez Merino
Secretaria Accidental
Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid

ANEXO I

PROGRAMA DE ACTUACIONES

Las actuaciones se abordarán desde una perspectiva de género y feminista y se desarrollarán sobre la realidad de la diversidad afectivosexual y los derechos de las personas mayores LGTBI.

Las acciones, con objetivo de sensibilización y visibilización, se nombran a continuación:

- a. Exposición sobre mayores LGTBI (Rostros con historia - Historias con rostros, La Piel Sabia) y presentación del proyecto residencial para mayores LGTBI.
- b. Encuentros de mayores LGTBI desde el ámbito sociocultural para investigar y visibilizar la realidad de los mayores LGTBI y dar a conocer sus necesidades.
- c. Formación en diversidad y cuidados a mayores LGTBI. Destinado a profesionales del SAD, Centros de Mayores y personas interesadas.

ANEXO II

APORTACIÓN ECONÓMICA DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMOS Y DIVERSIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID EN EL AÑO 2021

La Concejalía de Feminismos y Diversidad se compromete igualmente a aportar para el desarrollo de las actuaciones, actividades y acciones mencionadas una cantidad económica especificada en **ANEXO II** la cual será emitida en un pago único, tras la justificación que se presentará antes del **30 de noviembre del 2021**.

Estos gastos se destinarán a trabajar sobre la **realidad de la diversidad afectivo sexual y los derechos de las personas mayores LGTB**, abordándose desde una perspectiva de género y feminista.

GASTOS: Recursos humanos, material oficina y papelería, difusión (correos, encuadernaciones, impresiones, etc.), transporte, manutención, alojamiento, coste de actividades, combustible, comunicación externa... y otros gastos similares.

IMPORTE APORTACIÓN AYUNTAMIENTO: 4.000,00 € en el año 2021.